

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-C/MPP

Puno, 06 de febrero de 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el escrito con registro de trámite N° 201924054066, el Informe N° 043-2019-MPP/GA/SGL/GV CVV/TA, el Informe N° 0319-2019-MPP/SGL-AA/OEPA, la Opinión Legal N° 509-2019-MPP/GAJ, sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorial con registro de trámite N° 201924054066, de fecha 04 de octubre de 2019, suscrito por el Director, el Presidente de la APAFA y padres de familia de la I.E.P. N° 70010, Gran Unidad Escolar "San Carlos" de Puno, solicitan donación de materiales de construcción de saldos de obras y maquinarias, a fin de ejecutar el escenario y graderías del patio de honor de dicha institución educativa;

Que, mediante Informe N° 043-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 09 de octubre de 2019, el Técnico de Almacén TAP. Guillermo V. Colque Valdivia V., indica que en el Almacén de Inversiones existen los siguientes materiales: 20 varillas de fierro de 3/8, 80 bolsas de cemento, 300 ladrillos tubulares para techo, 800 ladrillos KK diez huecos, 30 Kg. de alambre N° 16, 15 Kg. de alambre N° 8, 10 Kg. de clavo de 2", 10 Kg. de clavo de 2" ½, 10 Kg de clavo de 3"; Además, la Especialista en Almacén CPC. Olinda E. Pacheco Aguilar, se ratifica en la existencia de dichos bienes mediante el Informe N° 0319-2019-MPP/SGL-AA/OEPA;

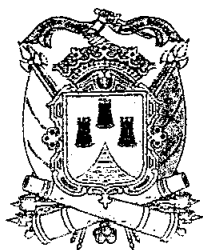
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 509-2019/MPP/GAJ, se pronuncia favorablemente por la aprobación de la donación de materiales de construcción, para la construcción del escenario y graderías del patio de honor de la IEP. N° 70010, Gran Unidad Escolar "San Carlos", cuyos actuados deben ser sometidos a sesión de concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores regidores, de conformidad a los establecido en el artículo 9°, numeral 25) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";





## Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

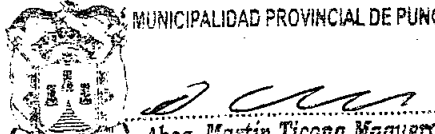
**Artículo 1°.- OTORGAR**, donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70010 de Gran Unidad Escolar "San Carlos" de Puno, para la construcción del escenario y graderías del patio de honor de la referida Institución Educativa, cuyos bienes se describen y es valorizado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	N°INVENT	P/U	P/TOTAL
01	Varillas de fierro de 3/8	Unidad	20	851	15.00	300.00
02	Cemento portland tipo IP	bolsas	80	1647	22.56	1804.80
03	Ladrillos tubulares para techo	unidad	283	433	3.00	849.00
04	Ladrillos de kk diez huecos	unidad	800	2201	1.40	1120.00
05	Alambre N° 16	Kg.	30	1832	4.50	135.00
06	Alambre N° 8	Kg.	20	2039	5.00	100.00
07	Clavo de 2"	Kg.	10	326	4.63	46.30
08	Clavo de 2 1/2"	Kg.	10	1924	4.50	45.00
09	Clavo de 3"	Kg.	5	1229	4.00	20.00
TOTAL						4,420.10

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Maxcial Mamani Cuzpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE